



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008 -2017-GORE-ICA-PETACC/OA**

Ica, 25 de Setiembre de 2017

**VISTO:**

La Nota N° 023-2017-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, recomienda la baja de 24 bienes muebles del PETACC y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 003-2017-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, a través del cual recomienda la baja de 23 bienes muebles, que consta de :02 computadora personal portátil; 03 pistola dosificadora; 01 grabadora para cinta de sonido (casete); 01 impresora a inyección de tinta; 01 impresora para planos-plotter; 03 linterna de largo alcance; 03 prisma circular; 03 silla giratoria de metal; 02 sillón giratorio de metal; 04 teclado; 01 unidad central de proceso;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 6.2.2; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Estado de excedencia, b) Obsolescencia Técnica, c) Mantenimiento o reparación onerosa, d) Reposición, e) Reembolso, f) Pérdida g) Hurto, h) Robo o sustracción, i) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, j) Estado de Chatarra, k) Siniestro, l) Destrucción Accidental;

Que, asimismo, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha 03 de Mayo de 2013; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; y el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez, proteger la salud de la población;

Que, una vez aprobada la resolución de baja de los 24 bienes muebles indicados, la entidad PETACC, dentro de los cinco meses siguientes deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición establecidos en el punto 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015: donación, Compraventa por Subasta Pública, Compraventa por Subasta Restringida, Compraventa de chatarra, Permuta de bienes, Destrucción de bienes, Transferencia por Dación en Pago, Transferencia en Retribución de Servicios;



Que, en mérito a lo expuesto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado como causal para la baja de trece (13) bienes muebles, calificados como **RAEE**, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN; de fecha 03 de Mayo de 2013; como causal para la baja de ocho (08) bienes muebles, calificados como **chatarra**, en mérito a lo establecido por la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015; y como causal para la baja de tres (03) bienes muebles, calificados como **obsolescencia técnica**, en mérito a lo establecido por la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015; a fin de que sean desactivados del Registro Mobiliario y excluidos del Registro Contable del PETACC. Asimismo, por estar los bienes muebles en mal estado de conservación, con un costo de reparación oneroso y en otros casos por estar considerados como chatarra y RAEE no son útiles para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha- PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de trece (13) bienes muebles**, calificados como **RAEE**, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que constan de: 01 computadora personal portátil; 01 grabadora para cinta de sonido (casete); 01 impresora a inyección de tinta; 01 impresora para planos-plotter; 03 linterna de largo alcance; 04 teclado; 01 unidad central de proceso por un valor en libros de S/ 40,463.67 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres y 67/100 Soles) y un valor neto para efectos contables de S/ 532.30 (Quinientos Treinta y Dos y 30/100 Soles), cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA BAJA de ocho (08) bienes muebles**, calificados como **CHATARRA**, que constan de: 03 pistola dosificadora; 03 silla giratoria de metal; 02 sillón giratorio de metal; por un valor en libros de S/ 1,784.60 (Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 60/100 Soles) y un valor neto para efectos contables de S/ 1,715.72 (Un Mil Setecientos Quince y 72/100 Soles), cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR LA BAJA de tres (03) bienes muebles**, por causal de **OBSOLESCENCIA TECNICA**, que consta de: 03 prisma circular por un valor en libros de S/ 1,880.64 (Un Mil Ochocientos Ochenta y 64/100 Soles) y un valor neto para efectos contables de S/ 1,880.64 (Un Mil Ochocientos



Ochenta y 64/100 Soles), cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** El valor total de los 24 bienes muebles a ser dados de baja es por un valor de S/ 44,128.91 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Veintiocho y 91/100 Soles) y para efectos contables un valor neto de S/ 4,128.66 (Cuatro Mil Ciento Veintisiete y 66/100 Soles).

**ARTICULO QUINTO.- DESACTIVAR** del Inventario de Bienes Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro contable del PETACC, los bienes señalados en los artículos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO de la presente resolución;

**ARTICULO SEXTO.- ELEVAR**, copia de la presente resolución y sus antecedentes, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento, dentro del plazo establecido para tal efecto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACÓCHA  
  
Sr. Javier Siña Fernandez  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ANEXO

RELACION DETALLADA DE LOS BIENES

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO										ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	valor libros	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES									
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	7408050000006	TOSHIBA	L740/SP4143FL	PORTATIL	BLANCO/NEGRO	78420400W					M	1503.020301	2485.00	1.00	RAE	
2	PISTOLA DOSIFICADORA	602269330001	SAUDAL	S/M	MANUAL	GRIS	S/S					M	9105.0301	218.30	218.30	CHATARRA	
3	PISTOLA DOSIFICADORA	602269330002	SAUDAL	S/M	MANUAL	GRIS	S/S					M	9105.0301	218.30	218.30	CHATARRA	
4	PISTOLA DOSIFICADORA	602269330003	SAUDAL	S/M	MANUAL	GRIS	S/S					M	9105.0301	218.30	218.30	CHATARRA	
5	GRABADORA PARA CINTA DE SONIDO (CASSETE)	952245840002	PANASONIC	RN405	S/T		GG2DA001344B					R	9105.0301	150.00	150.00	RAE	
6	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	7408365000012	HP	DESJET 9300	INV. DE TINTA	GRIS/NEGRO	CN57GGM50BR					M	1503.020301	1,257.72	1.00	RAE	
7	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	7408500000001	HP	DESIGNJET 750	PLOTTERS	CREMA	ESA8427082					M	1503.020301	27809.03	1.00	RAE	
8	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	672274080001	TKC	RECARGABLE	PORTATIL	NEGRO	S/S					M	9105.0301	99.50	99.50	RAE	
9	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	672274080005	S/M	RECARGABLE	PORTATIL	AMARILLO	S/S					M	9105.0301	64.90	64.90	RAE	
10	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	672274080006	S/M	RECARGABLE	PORTATIL	AMARILLO	S/S					M	9105.0301	64.90	64.90	RAE	
11	PRISMA CIRCULAR	602273050004	WILD	GPR 1	EXAGONAL	ROJO	S/S					R	9105.0301	626.88	626.88	OBSOLESCENCIA	
12	PRISMA CIRCULAR	602273050005	WILD	GPR 1	EXAGONAL	ROJO	S/S					R	9105.0301	626.88	626.88	OBSOLESCENCIA	
13	PRISMA CIRCULAR	602273050006	WILD	GPR 1	EXAGONAL	ROJO	S/S					R	9105.0301	626.88	626.88	OBSOLESCENCIA	
14	SILLA GIRATORIA DE METAL	7464839000041	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S					M	9105.0303	159.90	159.90	CHATARRA	
15	SILLA GIRATORIA DE METAL	7464839000044	S/M	AC09GHT	S/T	NEGRO	S/S					M	9105.0303	159.90	159.90	CHATARRA	
16	SILLON GIRATORIO DE METAL	7464893300026	S/M	JENNY	S/T	NEGRO	S/S					M	9105.0303	299.90	299.90	CHATARRA	
17	SILLON GIRATORIO DE METAL	7464893300037	S/M	GABY	S/T	NEGRO	S/S					M	9105.0303	299.90	299.90	CHATARRA	
18	SILLON GIRATORIO DE METAL	7464893300051	S/M	GABY	S/T	NEGRO	S/S					M	1503.020102	250.00	181.12	CHATARRA	
19	TECLADO - KEYBOARD	7408950000083	LOGITECH	K 120	S/T	NEGRO	S/S					M	9105.0303	260.00	260.00	CHATARRA	
20	TECLADO - KEYBOARD	7408950000075	GENIUS	K640	S/T	GRIS/NEGRO	ZM6705007718					M	9105.0301	35.00	35.00	RAE	
21	TECLADO - KEYBOARD	7408950000094	MICROSOFT	1576	S/T	NEGRO	65608353036					M	9105.0301	48.00	48.00	RAE	
22	TECLADO - KEYBOARD	7408950000100	GENIUS	K645	S/T	NEGRO	S/S					M	9105.0301	30.00	30.00	RAE	
23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	7408995000038	S/M	COMPATIBLE	S/T	CREMA	S/S					M	1503.020301	2634.62	1.00	RAE	
24	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	7408050000004	HP	DV7-4285DX	PORTATIL	GRIS	64D4RA2A35EB					M	1503.020301	5750.00	1.00	RAE	
<b>TOTAL</b>													<b>44,128.91</b>	<b>4128.66</b>			

